

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 8 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 702/2015.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 702/2015. Negociado: 4.  
NIG: 4109144S20150007539.  
De: Fundación Laboral de la Construcción.  
Abogado: José Luis León Marcos.  
Contra: Medioambiental de Construcción, S.L.

#### E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 702/2015 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Medioambiental de Construcción, S.L., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA NÚMERO 289/2016

En Sevilla, a treinta de junio de dos mil dieciséis.

Vistos por mí, doña Nieves Rico Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de esta capital, en juicio oral y público, los presentes autos sobre cantidad, seguidos en este Juzgado bajo el número 702/2015, promovidos por Fundación Laboral de la Construcción, representada por la Letrada doña Pilar Jiménez Navarro, contra Medioambiental de Construcción, S.L., que no compareció pese a haber sido citado en legal forma.

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción contra Medioambiental de Construcción, S.L., en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de dos mil novecientos diez euros con ochenta y seis céntimos (2.910,86 euros), sin imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Magistrada-Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Medioambiental de Construcción, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a ocho de julio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»